



Uefficio de recaudacion.

SELLO QVARTO, Y VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Dñ Fransico Buitrago - Hacienda Q. C. De esta aña como mar
aya Lugar en Dñ - Dño que por el presente Cmo se me
anotificado y echo saber en este dia auto levantado en la
tud de Real Oficio de su Alcaldia y Relaciones de su Real
Consejo de los Oficios para que por el tiempo de ocho
dias acudiere a tho Real Consejo para obtener y tener
el Titulo y facultades para exercer en esta villa el Oficio de
Alcalde que en el tiene por suyo propio Dñ Fransico Buit
rago y Sustituto m^o lexitimo Lddor; y quido por las fin
y mane que y respecto que Dñ Fransico Hacienda
me manda y qd^a de la villa de Colera el Rubio al pre
rente tiene el dominio y posesion de el Piso de tho
Quintal por haberle entregado y adquirido para
en parte de pago de la Cedula dote y bienes las titulaciones
que lleva al matrimonio de tho Dñ Fransico portando y
para lo efecto que aya Lugar y mediante ave nos
Cmo lo referido aho dñ Fransico Buitrago se halle demandado.
Y qd^a de la probidencia sea qd^a se entienda con la dha
de Hacienda Como tenor y procedere del Dho Oficio dñe
Dñ para ello las probidencias que aya Lugar en Justicia
que paga y pase el dñ 80 =

Dñ Fransico Buitrago
Dñ Fransico Buitrago
Dñ Fransico Buitrago
Dñ Fransico Buitrago

